

**ADENDA No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA
CP-015-2015**



ADENDA No. 1

Proceso de Convocatoria pública ICFES CP-015-2015 cuyo objeto es “Contratar los servicios de operador bancario y financiero, que implica las actividades de recaudo de las tarifas por venta de servicios de evaluación e investigación y demás servicios que desarrolle el ICFES, a nivel nacional a través canales de distribución electrónica, en sus oficinas y centrales de servicio propias y/o a través de alianzas estratégicas, y corresponsales no bancarios propios o tercerizados, dispersión de pagos por nómina, honorarios y proveedores, servicios públicos, giros al exterior; mediante el uso de la plataforma que el banco tenga para dichas operaciones; servicio de cuenta corriente, y de cuenta de ahorro, operaciones con los títulos valores o derechos depositados en el Depósito Central de Valores del Banco de la República y demás que el ICFES requiera para el giro normal de sus negocios”.

La suscrita Directora General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, en su calidad de Ordenadora del Gasto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 12 de la ley 1324 de 2009, el artículo 9° del Decreto 5014 de 2009, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011 Manual de Contratación y de conformidad con el pliego de condiciones y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación requiere “Contratar los servicios de operador bancario y financiero, que implica las actividades de recaudo de las tarifas por venta de servicios de evaluación e investigación y demás servicios que desarrolle el ICFES, a nivel nacional a través canales de distribución electrónica, en sus oficinas y centrales de servicio propias y/o a través de alianzas estratégicas, y corresponsales no bancarios propios o tercerizados, dispersión de pagos por nómina, honorarios y proveedores, servicios públicos, giros al exterior; mediante el uso de la plataforma que el banco tenga para dichas operaciones; servicio de cuenta corriente, y de cuenta de ahorro, operaciones con los títulos valores o derechos depositados en el Depósito Central de Valores del Banco de la República y demás que el ICFES requiera para el giro normal de sus negocios”.

Que el día 1° de octubre de 2015 se publicó pliego de condiciones de la convocatoria pública ICFES CP-015-2015 en la página institucional del ICFES.

Que dentro del término previsto en el numeral 12 “Cronograma” del pliego de condiciones, se estableció como plazo máximo para presentar observaciones al mismo hasta el día 8 de octubre de 2015.

Que como consecuencia de las observaciones presentadas dentro del término antes descrito y en atención a las respuestas impartidas a las mismas por parte del ICFES, se hace necesario realizar modificaciones al pliego de condiciones y anexo técnico de la Convocatoria Pública CP-015-2015.

La presente Adenda se expide respecto de los siguientes aspectos:

PRIMERO: Modifíquese el numeral 5.4.2 Recaudo, del pliego de condiciones, el cual quedará así:

5.4.2 Recaudo

- Servicio de Recaudo vía sucursal oficina (lectura de código de barras UCC/EAN 128) ver anexo técnico.
- Servicio de recepción de pagos de recaudo incluso en horarios extendidos
- Pagos en línea PSE – ACH, garantizar pagos con exoneración de cobro por un total de 30.000 transacciones anuales.
- Reportar a los aplicativos del ICFES los pagos vía sucursal/oficina y PSE, mediante web service y archivos multicash, con formatos asobancaria 98 y 2011.
- Garantizar la interfaz entre la plataforma bancaria y los aplicativos del ICFES, a cero costos, dentro de los treinta (30) días calendario posteriormente a la legalización del contrato.
- Divulgar y difundir, a través del medio de comunicación que el banco disponga (radio, televisión, internet, etc.) que será la entidad recaudadora de las pruebas que realiza el ICFES un mes antes y durante el período de recaudo de las pruebas saber 11 y saber pro.
- **NOTA:** En el 2015 las pruebas presentaron el siguiente período de recaudo:

PRIMER SEMESTRE:

Saber 11: 19/01/15 al 16/02/15
Saber PRO: 09/03/15 al 10/04/15

SEGUNDO SEMESTRE:

Saber 11: 20/04/15 al 30/05/15
Saber PRO: 24/07/15 al 26/08/15

SEGUNDO: Modifíquese el numeral 1.3 del anexo técnico, el cual quedará así:

1.3 Sistema de notificación de recaudos

Se requiere un mecanismo de notificación de los pagos realizados por los usuarios en el banco a través de los diferentes canales ofertados, así:

- ✓ Contar con un Web Service garantizando la interfaz con el ERP del ICFES, de manera que se pueda llevar un control en tiempo real y diario de conciliación de los recaudos en sucursales de la entidad bancaria, pagos en línea y/o corresponsales no bancarios. Se deberá acordar entre la entidad bancaria y el ICFES las necesidades y fases de implementación que esto requiera, la implementación se debe realizar dentro de los treinta (30) días calendario posteriormente a la legalización del contrato.
- ✓ Ofrecer el servicio de la generación de archivos multicash en formatos ASOBANCARIA 98 y 2011, Para el envío de esta información se puede utilizar acceso a VPN para halar los archivos diarios de recaudo, se podrá de igual forma enviar esta información mediante correo electrónico con archivos encriptados, y a los destinatarios que el ICFES designe.

**ADENDA No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA
CP-015-2015**



Las demás condiciones establecidos en el pliego de condiciones de la convocatoria pública ICFES CP-015-2015 que no hayan sido modificados en la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

La presente Adenda se expide en Bogotá a los nueve (09) días del mes de octubre de 2015.

**(ORIGINAL FIRMADO)
XIMENA DUEÑAS HERRERA
Directora General del ICFES
Ordenadora del Gasto**

Reviso: María Sofía Arango Arango- Secretaria General
Revisó: Karen Duarte Mayorga-Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales
Elaboró: Carol Sanchez Ortiz - Abogado